

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12: 0005479

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
133958	FORTEVALOR S.A.	30	16/02/2009	GUAYAQUIL	24/03/2009	GUAYAQUIL
124207	FORTUNE GLOBAL ECUADOR S.A, FORTUNGLOBAL	30	28/07/2006	GUAYAQUIL	24/08/2006	GUAYAQUIL
131652	FORTUNEXITO S.A.	30	19/06/2008	GUAYAQUIL	16/07/2008	GUAYAQUIL
117535	FORTUNITYCORP S.A.	30	18/11/2004	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL
135842	FORZATECH S.A.	25	29/09/2009	GUAYAQUIL	20/10/2009	GUAYAQUIL
133721	FOSMAN S.A.	28	06/11/2008	GUAYAQUIL	17/02/2009	GUAYAQUIL
28853	FOTO JAPON DEL ECUADOR CIA. LTDA. FOJAPEC	30	22/03/1994	GUAYAQUIL	20/10/1994	GUAYAQUIL
116065	FOTON S.A.	29	05/05/2004	GUAYAQUIL	28/06/2004	GUAYAQUIL
119277	FOXA S.A.	29	18/03/2005	GUAYAQUIL	29/04/2005	GUAYAQUIL
132996	FOXSERVICES S.A.	38	09/07/2008	GUAYAQUIL	28/07/2008	GUAYAQUIL
134826	FOXTAREL S.A.	30	19/06/2009	GUAYAQUIL	29/06/2009	GUAYAQUIL
132871	FRACSO S.A.	38	23/09/2008	GUAYAQUIL	21/10/2008	GUAYAQUIL
131043	FRAGANCE FLOR S.A. FRAGFLOR	25	21/05/2008	GUAYAQUIL	30/05/2008	GUAYAQUIL
71273	FRAMAPESA S.A.	30	21/09/1994	GUAYAQUIL	10/11/1994	GUAYAQUIL
124297	FRANCOECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.	16	02/08/2006	GUAYAQUIL	29/08/2006	GUAYAQUIL
125316	FRANCONIA S.A.	25	20/09/2006	GUAYAQUIL	27/10/2006	GUAYAQUIL
136430	FRANGARA S.A.	21	16/09/2009	GUAYAQUIL	06/10/2009	GUAYAQUIL
29322	FRANKLIN VILLALBA TAMAYO - DISTRIBUIDOR DE INSUMOS MEDICOS FRANKVILT C. LTDA.	21	20/08/1997	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL
123472	FRANKNY S.A.	16	08/05/2006	GUAYAQUIL	12/06/2006	GUAYAQUIL
131825	FRANPAB SALUD S.A.	21	26/05/2008	GUAYAQUIL	11/06/2008	GUAYAQUIL
118783	FRASEGU S.A.	17	10/02/2005	GUAYAQUIL	23/03/2005	GUAYAQUIL
57418	FRATA S.A.	21	05/09/1989	GUAYAQUIL	16/10/1989	GUAYAQUIL
126031	FRAUS S.A.	29	26/12/2006	GUAYAQUIL	31/01/2007	GUAYAQUIL
✓ 130869	FREEINVEST S.A.	7	10/04/2008	GUAYAQUIL	08/05/2008	GUAYAQUIL
131760	FREELY S.A.	21	21/07/2008	GUAYAQUIL	31/07/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

OK



RESUELVE:

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJL.G.12

0005479

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advirtirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Miguel Enriquez López, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

17 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0006708



Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005479 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía FREEINVEST S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía FREEINVEST S.A. ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005479 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía FREEINVEST S.A. ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNPH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía FREEINVEST S.A. de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005479 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía FREEINVEST S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se torne nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005479 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 NOV 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 56374-2012
Exp. 130869
RRN/PSP

CERTIFICO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCION

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 22 JUL 2013

09 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 14:00 P. Firma: AL

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

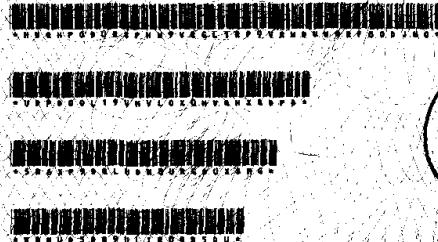
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.440
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005479, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 104.672 a 104.680, Registro Mercantil número 14.763. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4.- Se excluye a la compañía FREEINVEST S.A. según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006708, dictada el 05 de noviembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 34440



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de agosto de 2013

REVISADO POR

Nº 0015650

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora
Firma

Dulce Flores

8202100 9M